

Bellavista, 5 de julio de 2022

OFICIO N° 0047-2022-MDB/GCI

Señor
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Presente. -

07 JUL 2022

12:29

[Handwritten signature]

Asunto: Remito Informe de Control N° 2-1619-2019-016/1
"Verificar el Cumplimiento del numeral 58.4 del TUO
de la Ley N° 27444".

Ref. : Plan Anual de Control 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remito a su despacho el informe de servicio relacionado N° 2-1619-2022-016/01, denominado "**Verificar el Cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444**" del periodo de 02 de enero al 31 de marzo del 2022, en un total de cinco (05) folios, para su conocimiento e implementación de las recomendaciones de dicho informe.

Agradeciendo por la atención del presente documento, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia del Órgano de Control Institucional

[Handwritten signature]
Econ. YNDIRA MILIAN ROSALES
Gerente del Órgano de Control Institucional

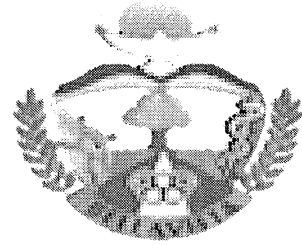
YMR/gd.



Conocimiento y Fines 18.07.22
G.H.
117 21



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 2-1619-2022-016/01

**SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4
DEL TULO DE LA LEY N° 27444”**

PERIODO: DE 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE I

CALLAO – PERÚ

2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-1619-2022-016/01

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL TUO DE
LA LEY N° 27444”**

Periodo: 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO GENERAL	3
III. ALCANCE	3
IV. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	3
V. BASE LEGAL	4
VI. COMENTARIOS	4
VII. CONCLUSIÓN	4
VIII. RECOMENDACIÓN	4



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-1619-2022-016/01

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444”

Periodo: 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

I. ORIGEN

El servicio relacionado N° 2-1619-2022-016/01 “VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444”, se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Bellavista ha recibido denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establece en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprende la evaluación y análisis de la documentación presentada en la mesa de parte a la Municipalidad Distrital de Bellavista; correspondiente al periodo del 02 de enero al 31 de marzo de 2022.

IV. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

4.1 Norma de creación

El 06 de octubre de 1915, durante el gobierno del entonces presidente de la República Don José Pardo y Barreda se promulgó la Ley N° 2141- Ley de Creación de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao, por la cual se eleva de la categoría de caserío a la de distrito consagrándose la autonomía comunal.

4.2 Antecedentes normativos específicos

Según el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, cuyo contenido comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte, que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados, para satisfacer sus intereses o derechos.

Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de los principios orientadores el de orientación al ciudadano, a partir del cual el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervención a partir de las necesidades ciudadanas.



VIII. RECOMENDACIÓN

En mérito al comentario expuesto y con el propósito de contribuir con la mejora de gestión, se formulan la siguiente recomendación:

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista:

1. Disponer a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista a cumplir a cabalidad con sus obligaciones, actuando diligentemente conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Bellavista, 05 de julio de 2022.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**
Gerente del Órgano de Control Institucional
Econ. YNDIRA MILIAN ROSALES
Gerente del Órgano de Control Institucional

Con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo en su artículo 58, numeral 58.1 que *"Corresponde a la Contraloría General de la República y a los Órganos de Control Interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"*.

Asimismo, en su numeral 58.4 establece: *"El jefe o responsable del Órgano de Control Interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir a la entidad para que disponga que en el plazo de no mayor de cinco 5 días hábiles, se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo"*.

V. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VI. COMENTARIOS

En el desarrollo del servicio relacionado se procedió a la revisión y evaluación del cumplimiento del Artículo 58°, numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de 17 de marzo de 2017.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista durante el periodo de 02 de enero al 31 de marzo de 2022, no ha recibido denuncia relacionada al incumplimiento de las obligaciones de los funcionarios y servidores de la Entidad; señalados en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que no se ha procedido a emitir ningún reporte correspondiente al primer trimestre del 2022.

VII. CONCLUSIÓN

Como resultado de la ejecución del presente Servicio Relacionado y del comentario antes expuesto, se concluye lo siguiente:

1. Del análisis efectuado, se tiene que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista durante el periodo de 02 de enero al 31 de marzo de 2022, no ha recepcionado ninguna denuncia por incumplimiento de las obligaciones de los funcionarios y servidores de la Entidad.